MODELO ESTUDIO PREVIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
COMANDO DE INGENIEROS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía 80031662 de Bogotá D.C., nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2024315000565163 del 12 de enero de 2024 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo al acta de posesión No. 008 de fecha 27 de enero de 2024 folio 001 del libro respectivo
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: Coronel CARLOS EDUARDO VANEGAS ÁVILA Cargo: Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING Resolución de Nombramiento: 00000510 del 31 de enero de 2024
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: Mayor ADRIANA DEL PILAR CABREJO SÁNCHEZ Cargo: Oficial Diseño Urbano SIFRE Resolución de Nombramiento: 00000510 del 31 de enero de 2024
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Mayor CAMILO ANDRES CASTILLO GONZALEZ Oficial de Diseño e Infraestructura Comité Técnico Estructurador Resolución de Nombramiento 00000510 31/ENERO/2024 Ps KARINA DÍAZ ORTIZ Comité Jurídico Estructurador, Evaluador y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000510 31/ENERO/2024 Ps Sandra Edith Huertas Vargas Comité Económico, Estructurador, Evaluador y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000510 31/ENERO/2024
5. COMITÉ EVALUADOR	Mayor JOHN JAIRO CASTAÑEDA PIRAQUIVE Oficial Sección Bases Fijas Comité Técnico Evaluador Resolución de Nombramiento 00000510 31/ENERO/2024

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

Carrera 46 # 20A-29– Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
cenacing@buzonejercito.mil.co

	Ps KARINA DÍAZ ORTIZ Comité Jurídico Estructurador, Evaluador y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000510 31/ENERO/2024 Ps Sandra Edith Huertas Vargas Comité Económico, Estructurador, Evaluador y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento 00000510 31/ENERO/2024
6. CDP	No. CDP:13624 Fecha expedición:08-02-2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Dependencia:071 Posición catálogo de gasto: C-1502-100-33-20109B-1502090-02 Fuente: Nación Recurso:11 Valor:45.000.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE INGENIEROS MILITARES COING
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	El Comando de Ingenieros a través de la sección de la Oficina de Infraestructura y Diseño requiere implementar un conjunto de buenas prácticas en Dirección de proyectos reconocidas a nivel mundial (metodología PMI), se encarga de la reducción y mitigación de riesgos habituales en proyectos de construcción/mantenimiento además del mejoramiento de procesos de planeación y ejecución de proyectos a cargo de Ingenieros Militares. Por la misión que desempeña el Comando de Ingenieros, la Oficina de Infraestructura y Diseño requiere la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en áreas de arquitectura, ingeniería y contaduría que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional. Por tanto, una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo del Comando de Ingenieros, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución. De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en la PLAN Nº00001383 del 10 de enero de 2024 Anexo A Proceso Contractual, Título I Planeación Presupuesto, Numeral IV) Valor del contrato, Titulo 1 Tabla De Persona Natural , se hace necesaria la contratación de un (a) Profesional en INGENIERIA, competente para prestar los servicios Profesionales PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CALIDAD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN Y CALIDAD PARA EL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJÉRCITO. de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.

<table>
<tr><td></td><td>El tiempo total de la presente necesidad es de 11 meses dado que las funciones de este cargo solo las puede desarrollar el profesional en mención, pero el recurso asignado por funcionamiento solo alcanza para 10 meses, lo que se proyecta realizar una adición de un mes para cumplir con la misionalidad del COING.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>CATEGORIA</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th><th>VALOR MAX MENSUAL</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL</td><td>H</td><td>TPU + 0 a 12 MESES + EXP</td><td>4.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DISEÑADOR, PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE LAS VÍAS Y AEROPISTAS REALIZADOS POR EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, ASÍ COMO APOYO PARA LA REVISIÓN DE LOS DISEÑOS DE PROYECTOS DISEÑADOS POR EXTERNOS PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dominar el manejo de los programas de diseño arquitectónico y demás requeridos dentro de la metodología BIM que se encuentra en fase de implementación en el Comando de Ingenieros

2. Diseñar el diseño geométrico de redes viales de acuerdo a las normas técnicas, plan piloto aprobado de las Unidades Tácticas y Operativas, para cada una de las obras que adelanta el Ejército Nacional para dar cumplimiento al plan de compras de la vigencia.

3. Determinar las cantidades de obra y especificaciones técnicas para obtener el presupuesto y la metodología para desarrollar las actividades propias del componente vial.

4. Diseñar la estructura de soporte vial de acuerdo a las normas técnicas, plan piloto aprobado de las Unidades Tácticas y Operativas, para cada una de las obras que adelanta el Ejército Nacional para dar cumplimiento al plan de compras de la vigencia.

5. Actualizar las obras viales de las diferentes construcciones del Ejército de acuerdo a las normas vigentes y plan de compras para dar cumplimiento a los requerimientos de la vigencia.

6. Visitar el sitio en el cual se desarrollará el proyecto para definir las determinantes del mismo para desarrollar los diseños de acuerdo a las necesidades reales de las unidades tácticas y operativas.

7. Revisar verificar y validar los diseños viales a fin de asegurar la funcionalidad de los mismos de acuerdo a los requerimientos y necesidades.

8. Emitir las recomendaciones técnicas y profesionales de acuerdo a su especialidad.

9. Cumplir y aplicar los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del COING.

10. Cumplir con las etapas de revisión, verificación y validación de los diseños.

11. Presentar los informes escritos y digitales correspondientes a los diseños y memorias de cálculo realizadas.

12. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de proyectos.

13. Presentar una programación detallada de cada uno de los proyectos asignados y en desarrollo, ajustada a los tiempos establecidos en el cronograma de diseño del proyecto.

14. Participación en los comités de evaluación y estructuración de la contratación de los proyectos.

15. Elaborar los estudios y diseños necesarios para el desarrollo de los proyectos asignados en estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

16. Gestiones ante entidades de regulación vial de ser necesarias.

17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.</td></tr>
</table>

18. Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección, control y vigilancia internos o externos, de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.
19. Efectuar desplazamientos a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento
20.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL **CONTRATISTA** realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del **CONTRATANTE.**
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

	11. Coordinar con la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendad sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 18. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 19. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 23. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 21.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. 22.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 24. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 25. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida en razón al COVID 19 26. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. 27. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado 28. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –

	Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	CONTRATACION DIRECTA El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

	Basada en el Plan Nº 0001383 del 10 enero de 2024 que emite el COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto . Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. **VALOR DEL CONTRATO**	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000)
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	El valor señalado en el Literal anterior es tomado del plan Nº el Plan nº 0001383 del 10 enero de 2024, mediante el cual se establece el Techo Presupuestal para el pago mensual de los prestadores de servicios del ejército nacional de acuerdo a la Formación Profesional y experiencia
j. **FORMA DE PAGO**	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DIez (10) pagos, programados así:

No. PAGO PARCIAL	**VALOR PAGO**
1	$ 4.500.000, oo
2	$ 4.500.000, oo

	3 \| $ 4.500.000, oo 4 \| $ 4.500.000, oo 5 \| $ 4.500.000, oo 6 \| $ 4.500.000, oo 7 \| $ 4.500.000, oo 8 \| $ 4.500.000, oo 9 \| $ 4.500.000, oo 10 \| $ 4.500.000, oo Total \| **$ 45.000.000, oo** **NOTA 1:** APLICA [X] NO APLICA [] Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **COMANDO DE INGENIEROS MILITARES** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). No incluir información ajena al plan vigente.** Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 2024441001089553.**
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlas inclusive en los contratos de mínima cuantía) **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[4] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)[5] meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[5]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

Carrera 46 # 20A-29– Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
cenacing@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 IQNet

	territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas) Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato[6] El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del presente Contrato inicia a partir de que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y hasta diez (10) meses, sin superar la vigencia 2024
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Ingenieros, ubicado en la Calle 46 Nº20ª-29 Cantón Caldas, COING, Barrio Puente Aranda y/o en el lugar que por necesidades del servicio a la Unidad se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato y cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades estatales, tales como Instituto de desarrollo urbano IDU
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000510 de fecha 31 DE ENERO 2024, recomienda al competente contractual, contratar con GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.187.105 de TUNJA De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social –

[6]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

Carrera 46 # 20A-29– Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
cenacing@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 IQNet

	fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. **NOTA 3:** APLICA [] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI [] NO [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI [] NO [X] 3. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [X]

Original firmado
Coronel CARLOS EDUARDO VANEGAS AVILA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING
GERENTE DE PROYECTO

Original firmado
Mayor CAMILO ANDRES CASTILLO GONZALEZ
Oficial de Diseño e Infraestructura COING
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Carrera 46 # 20A-29– Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Telefono 7034609-7034597
cenacing@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 CO-Net